

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEM”, POR OTRA PARTE EL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. JAVIER RIVERA BONILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “FOMTLAX”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

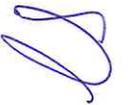


ANTECEDENTES

1. El “IEM”, es una institución en la que retoman los esfuerzos internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres trabajando para alcanzar la igualdad de oportunidades entre los géneros, promocionando una política tendiente a reforzar el conocimiento y reconocimiento de la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el actuar de la Administración Pública y en los diferentes ámbitos de la sociedad, ya que ello permitirá que las mujeres en Tlaxcala tengan una vida libre de violencia y un verdadero reconocimiento de sus Derechos Humanos, con lo que alcanzaremos el desarrollo que todas y todos anhelamos.



2. El “FOMTLAX” coadyuva en el desarrollo Social en la Entidad mediante el otorgamiento de créditos, a fin de impulsar y/o consolidar el crecimiento de la micro y pequeña empresa, que promueva la creación o consolidación de fuentes de empleo y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social y así constituirse como una Entidad de financiamiento, que ofrezca servicios financieros, promueva, fomente y opere sistemáticamente los recursos federales, estatales y privados, que coadyuven de manera efectiva para mejorar la calidad de vida de los tlaxcaltecas.



DECLARACIONES

1. DE “EL IEM”.

1.1. Tiene como objetivo, formular, coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de las mujeres del Estado.

1.2. Es un organismo desconcentrado de la administración pública del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º, del acuerdo que crea el Instituto Estatal de la Mujer publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve.



1.3. Que la LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES, manifiesta ser la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por instrucciones del C. Gobernador del Estado de Tlaxcala, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, a través del Oficial Mayor de Gobierno, Ingeniero Luis Miguel Álvarez Landa.

1.4. Para efectos del presente convenio señalan como domicilio fiscal, el ubicado en Ex Fábrica de San Manuel, sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90640, con clave de Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

2. DEL "FOMTLAX".

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I del Decreto que crea el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX", número 32 con fecha de publicación 23 de septiembre del año 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 1 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

2.2. Que el CIUDADANO JAVIER RIVERA BONILLA, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala el LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, como DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA "FOMTLAX", de fecha ocho de febrero del año en curso cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 fracción IX y X del Decreto No. 32 que crea el "FOMTLAX", publicado el 23 de septiembre del año 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Boulevard del Maestro número 1902, Colonia Xicohténcatl, Tlaxcala, Código Postal 90070, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FMD050923N2A.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen mutuamente personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, así como el alcance y contenido legal de este convenio de colaboración, estando de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto que “**EL IEM**” canalice a las egresadas de sus cursos de capacitación al “**FOMTLAX**” para que sean beneficiadas con recursos financieros para impulsar proyectos productivos y así fortalecer el desarrollo económico y social de las mujeres de la entidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales exigidos por el “**FOMTLAX**”.

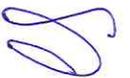
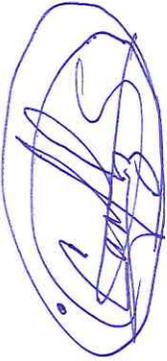
SEGUNDA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento, en la siguiente forma:

“EL IEM”, SE COMPROMETE A:

- a) Identificar a los grupos de éxito, dentro de las alumnas que concluyan satisfactoriamente los cursos que se imparten dentro del catálogo que oferta “**EL IEM**” y canalizarlos al “**FOMTLAX**”.
- b) Coadyuvar de manera coordinada con el “**FOMTLAX**” para beneficiar a las egresadas de los cursos impartidos por “**EL IEM**”, en la integración de sus proyectos productivos y en caso de cumplir con los requisitos, serán beneficiadas con los programas productivos que generen autosuficiencia y así emprender su negocio que les permita incorporarse al sector productivo.
- c) Designa a la Licenciada **CARLA IVEET MORALES FRAGOSO**, Jefa de Oficina de Capacitación para el Autoempleo del Instituto Estatal de la Mujer, como enlace a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, en términos de la normatividad de aplicación en el “**FOMTLAX**”.

EL “FOMTLAX”, SE COMPROMETE A:

- a) Difundir los cursos y programas que “**EL IEM**” brinda, respetando los lineamientos y reglamentos de la institución.
- b) Recibir y tomar en consideración a las egresadas canalizadas del “**EL IEM**”, que cumplan con las normas de crédito, requisitos generales y los lineamientos establecidos por el “**FOMTLAX**”, para iniciar la evaluación del proyecto productivo presentado.
- c) Integrará un expediente por cada caso recibido, respecto al objeto del presente convenio.
- d) Los créditos que otorga el “**FOMTLAX**” son para actividades o negocios en operación y todos los trámites son totalmente gratuitos.



e) Designa como enlace a la Ingeniera **LILIA ROJAS ROMERO**, Jefa de Sección del Departamento de Formulación y Evaluación de Proyectos del “**FOMTLAX**”, a fin de dar seguimiento al presente convenio y mantener una comunicación constante, con los enlaces designados por “**EL IEM**”.

TERCERA. El “**FOMTLAX**” manifiesta que realizará una evaluación a los proyectos presentados por las alumnas canalizadas de “**EL IEM**”, considerando que las que cuenten con una edad de 18 a 29 años, podrán recibir un crédito de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.) también las que tengan una edad de 30 hasta 65 años y ya cuenten con un negocio en operación preferentemente, podrán recibir un crédito de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m. n.) hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m. n.), cabe señalar que, en los dos casos anteriores se les solicitará garantía prendaria si el crédito no rebasa de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.) y garantía hipotecaria si el monto del crédito es mayor a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m. n.) que deberá inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado a efecto de trabar gravamen; así también, manifiesta el “**FOMTLAX**” que se les dará seguimiento otorgando mayores facilidades y altos beneficios de lo establecido en la presenta cláusula, solo si presentan documento expedido por el “**EL IEM**”, mediante el cual se entenderá que son egresadas de algún curso de capacitación dentro del catálogo autorizado por “**EL IEM**”, las cuales deberán cumplir con los requisitos generales del “**FOMTLAX**” para el otorgamiento de los créditos.

CUARTA. Las partes manifiestan que el “**FOMTLAX**” llevará a cabo lo manifestado en la cláusula tercera del presente convenio y otorgará todas las facilidades a las egresadas canalizadas por “**EL IEM**” para ser beneficiadas con los créditos que otorga el “**FOMTLAX**” y así fortalecer su desarrollo económico personal y social.

QUINTA. Las partes acuerdan que el “**FOMTLAX**” podrá solicitar documentación complementaria de acuerdo al proyecto presentado por las personas vinculadas de “**EL IEM**”, las cuales deberán presentarla en un plazo máximo de 10 días para integrarlo al expediente, de lo contrario se dará por concluido y su expediente será cancelado.

SEXTA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y demás acciones que de éste se deriven, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la Institución que lo empleó, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad en materia laboral y en ningún caso el cumplimiento de su objeto implicará que la otra parte sea considerada como patrón solidario o sustituto, ni se entenderá relación laboral alguna con el personal de la otra parte.

OCTAVA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier problema que surja como producto de su interpretación, diferencias de opinión, respecto a su formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

NOVENA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causarse a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor en cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- Los datos personales que se recaben a partir de la solicitud de crédito, durante la integración del expediente de crédito y en su caso durante la vigencia del crédito otorgado, se regularan en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

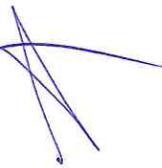
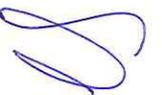
DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir del día quince de noviembre del año en curso al quince de noviembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. El “FOMTLAX” y “EL IEM”, podrán dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad para ninguna de las partes, siempre y cuando la parte interesada dé aviso a la otra por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación y en tal caso acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a las partes como a terceros, comprometiéndose a concluir los cursos o proyectos productivos que en esos momentos se encuentren ya iniciados y reúnan los requisitos necesarios ante el “FOMTLAX”.

DÉCIMA TERCERA. Las partes podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. Los cursos y programas que ofrecen “EL IEM” y el “FOMTLAX” respectivamente, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



POR "EL IEM"

POR EL "FOMTLAX"



LICENCIADA MARIA ANGÉLICA ZÁRATE
FLORES.
DIRECTORA GENERAL.



C. JAVIER RIVERA BONILLA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



INGENIERA LILIA ROJAS ROMERO.
JEFA DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE
PROYECTOS.



LICENCIADA CARLA IVEET MORALES
FRAGOSO
JEFA DE OFICINA DE CAPACITACIÓN
PARA EL AUTOEMPLEO.



LICDO. GAUDENCIO TLACHI HERNÁNDEZ
ADSCRITO EN LA OFICINA JURÍDICA.



LICENCIADA CARLOTA LOZANO SOTO
JEFA DE LA OFICINA JURÍDICA.